

IV. Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos, en relación con el 11.6 del Reglamento ya citado, que fija para ello un plazo de quince días hábiles.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal al servicio de la Junta de Andalucía, admitido para la concesión de ayudas con cargo al fondo de Acción Social, de la convocatoria de la ayuda de estudios de 2002, así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 15 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCION de 22 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria de las ayudas de Acción Social, modalidad Estudios de 2002, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes de Ayuda de Estudios, ejercicio 2002, que han sido presentadas en base a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. En fecha 14 de mayo de 2002, se dictó por la Dirección General de la Función Pública, Resolución mediante la que se efectuaba convocatoria para la concesión de las ayudas de Acción Social sometidas a convocatoria pública, siendo publicada en el BOJA núm. 69, de 13 de junio.

Segundo. Que ha concluido el proceso de baremación y grabación de las correspondientes solicitudes, por lo que procede dar publicidad a los listados provisionales de admitidos y excluidos, indicándose, en este caso, las causas de exclusión, y conceder plazo para la subsanación de los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para la presentación de alegaciones, de acuerdo con las Bases de la convocatoria y conforme a la normativa de aplicación.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo) mediante la que

se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la delegación de competencias, en esta materia, del Director General de la Función Pública, en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, puesta en relación con el artículo 11.2 del mismo texto.

II. Arts. 38 y siguientes del mencionado Reglamento, a través de los cuales se regula la ayuda de estudios.

III. Art. 11 de la misma Orden por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 4, se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos, en la resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.

IV. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos, en relación con el art. 11.6 del Reglamento ya citado, que fija para ello un plazo de quince días hábiles.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal al servicio de la Junta de Andalucía, admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, de la convocatoria de la ayuda de estudio de 2002, así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de abril de 2003.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de enero de 2003 al 28 de febrero de 2003.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 1 de enero de 2003 hasta el 28 de febrero de 2003, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y

Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de enero de 2003 y el 28 de febrero de 2003.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 9 de abril de 2003.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de septiembre de 2002 al 9 de octubre de 2002. (BOJA núm. 53, de 19.3.2003).

Advertido error en el listado definitivo de Ayudas de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicado en BOJA núm. 53, de 19 de marzo de 2003, en el que se concede a doña Dolores Carrillo Castillo una ayuda por gafas progresivas de 151 euros. Revisado el expediente, se observa que no se incluye en el mismo la ayuda solicitada para su hija Leticia Fernández Carrillo para unas gafas de lejos (P16), por la cuantía de 61 euros.

SE PROPONE

1. Rectificar listado definitivo publicado en BOJA núm. 53, de 19 de marzo de 2003, incluyendo para doña Dolores Carrillo Castillo una ayuda de gafas de lejos por 61 euros, para su hija Leticia Fernández Carrillo.
2. Realizar los trámites oportunos para que dicha ayuda sea recibida por la titular de la misma.

Jaén, 9 de abril de 2003

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.77104.32B.4 al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: CA/EE/331/02.

Beneficiario: Hotel Estación Verde, S.L.

Municipio: Olvera.

Importe: 12.621,25.

Cádiz, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.